



RESOLUCION DIRECTORAL N° 226 -2017-ANA-OA

Lima, 20 SET. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 505-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "AGRICOLA ISPANA S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha de 12 de abril de 2017, el Memorando N° 210-2017-ANA-OA-UEC de fecha 23 de agosto de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 289-2017-ANA-OA/UC de fecha 29 de agosto de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGRICOLA ISPANA S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1153-2016-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (03) Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,430.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/9,720.00 (Nueve Mil Setecientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 505-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;



Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "AGRICOLA ISPANA S.A.C. ", respecto al expediente N° 505-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,720.00	852.73	77.75	774.98	8,945.02	30/09/2017
2	8,945.02	852.73	71.55	781.18	8,163.84	30/10/2017
3	8,163.84	852.73	65.31	787.42	7,376.42	30/11/2017
4	7,376.43	852.73	59.01	793.72	6,582.70	30/12/2017
5	6,582.70	852.73	52.66	800.07	5,782.63	30/01/2018
6	5,782.63	852.73	46.26	806.47	4,976.16	28/02/2018
7	4,976.15	852.73	39.80	812.93	4,163.23	30/03/2018
8	4,163.23	852.73	33.30	819.43	3,343.80	30/04/2018
9	3,343.80	852.73	26.75	825.98	2,517.82	30/05/2018
10	2,517.81	852.73	20.14	832.59	1,685.23	30/06/2018
11	1,685.22	852.73	13.47	839.26	845.97	30/07/2018
12	845.97	852.73	6.76	845.97	0.00	30/08/2018



**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGRICOLA ISPANA S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



**ECON. LUIS ALBERTO CÁNDOR IDROGO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

